



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL N°: 1730

LONGAVÍ, 11 2 AGO. 2019

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N°2462 de fecha 06 de diciembre del 2016 mediante el cual don Cristian Menchaca Pinochet asume como Alcalde.

El Decreto Municipal N° 07 de fecha 04 de enero del 2019 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal.

El Decreto Municipal N° 1148 de fecha 24 de mayo del 2019 que autoriza entre otros empresarios microbuseros a don Cristian Márquez Andaur para hacer uso de la loza del terminal de buses.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Supremo N°212 del año 1992, que establece el Reglamento de Servicios Nacionales de Transporte Público de pasajeros.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 06 de mayo del año 2019, se suscribió contrato de arrendamiento de uso de loza del terminal de buses de Longaví, entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y don Cristian Márquez Andaur, para ingresar al terminal de buses de Longaví con el vehículo placa patente única SB-4627.

Que dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Municipal N° 1148 de fecha 24 de mayo del 2019.

Que, con fecha 06 de Agosto del 2019, doña Bernarda Cecilia Navarro Castillo, denuncia mediante OIRS N° 1861 que don Cristian Márquez Andaur, agredió a su marido don Luis Sepúlveda Gómez en el terminal de buses de Linares posterior a haber realizado el recorrido Longaví-Linares, sin ningún tipo de provocación o discusión previa.

Que con fecha 07 de Agosto del 2019, don Sergio Muñoz Bizama, Empresario que mantiene contrato para uso de loza con este Municipio, mediante OIRS N° 1865 denuncia que su chofer Luis Sepúlveda Gómez fue agredido por don Cristian Márquez Andaur, quien de forma violenta lo increpa, agrediéndolo con un elemento en su ojo y posteriormente dándose a la fuga.

Que mediante certificado emitido por la Encargada de Cobranzas Municipales, Sra. Norma Contreras, el Señor Cristian Márquez ha dado incumplimiento constante a su obligación de pagar el uso de



Decreto \_\_\_\_\_  
N° \_\_\_\_\_

loza del Terminal de Buses de Longaví, por lo que se hace necesario poner término a su contrato.

Que, el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y don Cristian Márquez establecía en su cláusula décimo segunda y décimo cuarta que será causal de término anticipado del contrato suscrito lo siguiente: "**DECIMO SEGUNDO:** Que por este acto, las partes declaran que en caso de incumplimiento del pago estipulado en la cláusula novena del presente contrato, conforme a lo ahí estipulado, así como también el incumplimiento del pago del arriendo de losa en dos meses consecutivos, dará derecho a la Ilustre Municipalidad de terminar el contrato de inmediato, notificando mediante oficio a la Seremi de Transporte y Ministerio de Transporte que dicho vehículo ya no se encuentra autorizado para circular dentro de la comuna de Longaví (...)" **DECIMO CUARTO:** Sera causal de termino anticipado de contrato: 1.- Incumplimiento de las obligaciones que se imponen al arrendatario (...)". Circunstancias que claramente se aplican a lo relatado al presente Decreto.

Que este Municipio, no avala ningún tipo de violencia entre los empresarios contratantes con este Municipio, así como tampoco entre los choferes de los mismos.

Que ante constantes incumplimientos del contrato, el Municipio tiene la facultad de poner término al contrato ya establecido.

#### DECRETO:

**DEJESE SIN EFECTO** la autorización para el uso de la loza del Terminal de Buses Longaví para la entrada y salida del vehículo placa patente SB-4627, a nombre de don Cristian Márquez Andaur.

**PONGASE TERMINO ANTICIPADO** al contrato suscrito con fecha 06 de mayo del 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y don Cristian Márquez Andaur, en atención a lo señalado en las clausulas décimo segunda y décimo cuarta de dicho contrato.

**NOTIFIQUESE** mediante Ordinario Municipal del término de dicho contrato a don Cristian Márquez Andaur.

**DEJESE ESTABLECIDO** que dicho término de contrato es a contar del día viernes 16 de agosto del 2019.

**"ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE".**

"Por Orden del Sr. Alcalde"



**GASTON ORTIZ DIAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

L. Alvarez/C. Chamorro  
DISTRIBUCIÓN:

C.C. Dirección de Servicios Generales C.C. Sr. Cristian Márquez Andaur C.C. Sección Rentas Municipales C.C. Oficina de Partes



**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Decreto  
Nº 1720-A